



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 15 ENE 2019

VISTO:

El Informe n° 005-2019-MPLM/SG de fecha 11 de enero del 2019, sobre propuesta de fedatarios Institucional, en 03 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley n° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972; las municipalidades son órganos de económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 1 del Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n° 006-2017-JUS, establece que: “Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”;

Que, conforme al numeral 2 del Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n° 006-2017-JUS, establece que: “El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”;

Que, mediante Informe n° 005-2019-MPLM/SG de fecha 11 de enero del 2019, el Director de la Oficina de Secretaría General, remite la propuesta para fedatarios de la Institución Municipal conforme lo establece el Artículo 136° inciso 1 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley n° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, y en observancia de la Directiva n° 008-2013-MPLM-SM/A, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n° 134-2013-MPLM-SM/A;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 15 ENE 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha como Fedatarios Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, recayendo la misma en los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y/O CONDICIÓN
01	CARLOS RAÚL ENCISO RONDINEL	Secretario General
02	ABILIO BEDRIÑANA PALOMINO	Permanente
03	CLEVER SERGIO GUTIÉRREZ CABRERA	Permanente
04	TULIO RENEE GAMARRA CAMASSI	Permanente
05	MÁXIMO HUAMÁN DE LA CRUZ	Permanente
06	EMILIO CHÁVEZ CORONADO	Nombrado

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los Fedatarios designados en el Artículo Primero de la presente Resolución cumplir con sus funciones con responsabilidad y en cumplimiento del Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva n° 008-2013-MPLM-SM/A, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n° 134- 2013-MPLM-SM/A, y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los fedatarios designados, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

[Firma manuscrita]

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

